

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 483-2019-R

Lambayeque, 11 de abril del 2019

VISTO:

El expediente Nº 1948-2019-SG-UNPRG, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

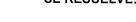


Que, a través del Oficio Nº 530-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace conocer que el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, ha notificado la Resolución Nº 21, recaída en el proceso N° 00086-2014-0-1708-JM-LA-01, promovida por Rosa Elena Mío Failoc, en la que requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con emitir resolución administrativa disponiendo el reconocimiento y el pago a favor de la demandante, respecto a los beneficios de escolaridad por el monto de S/. 4,550 soles; gratificaciones de fiestas patrias, por un monto de S/. 3,400 soles; por navidad, la suma de S/. 2,850 soles, y vacaciones no gozadas, que deberá ser calculados; por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:



- 1º RECONOCER a doña ROSA ELENA MIO FAILOC, los beneficios de escolaridad por el monto de S/. 4,550 soles; gratificaciones de fiestas patrias, por un monto de S/. 3,400 soles; por navidad, la suma de S/. 2,850 soles, y vacaciones no gozadas, que deberá ser calculadas; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00086-2014-0-1708-JM-LA-01.
- **2º Disponer** que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, realice a favor de la accionante Rosa Elena Mío Failoc, el cálculo de las vacaciones no gozadas.
- **3º DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectúe el pago a favor de doña Rosa Elena Mío Failoc, respecto a los beneficios mencionados en el primer resolutivo.
- **4° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor de la demandante Rosa Elena Mío Failoc, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00086-2014-0-1708-JM-LA-01.
- 5º Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCION N° 483-2019-R

Lambayeque, 11 de abril del 2019 Pág. 2



6º Hacer de conocimiento de la presente resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector

Pr. WILMER CARBAJAL VILLALTA Secretario General